

ORDENANZA N° 428 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Federico Miguel Sirerol Rainaudi, D.N.I. 26.791.948, CUIT/L20-26791948-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Tierra Del Fuego N°507 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE 128 de la Manzana 91**, con frente sobre calle Chacabuco, con una superficie total de 397,32m2. Designación Catastral Municipal es L36; C01; S02; M091; L128”

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00278**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 5 /12/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1260 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 05 / 12 /2025

